



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00006514-1/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de abril de 2022

**DISPOSICIÓN DGIyT N° 21/2022**

**VISTO:**

El TEA A-01-00006514-0/2021, caratulado “RES. CM 248/2020 - SERVICIO DE ENLACES COMPLEMENTARIOS. - REF EXPTE A-01-00008080-9/2020. OC 1424. CD 27/2020; y la Res. CM 248/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) correspondiente a los servicios de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de enero de 2022 (v. Informe N° 201/22).

Es dable destacar, que en virtud de la creciente demanda de servicios remotos, debido al crecimiento del sistema de teletrabajo y las crecientes consultas por parte de los administrados en los Servicios remotos, para el acceso a la red del Consejo de la Magistratura en el marco de la Pandemia Covid-19, a partir de mes de abril de 2020 surgió la necesidad de una mayor conectividad en los servicios de internet.

En tal sentido, el Sr. Félix Aguayo, Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología, del Consejo de la Magistratura de la CABA, solicitó ampliar el ancho de banda de los enlaces de Internet, contratadas con por la empresa de Telecom en los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y de Avda. Julio A. Roca 530, ambos de un ancho de banda de 50 Mbps hasta 300 Mbps. Con tal



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

intención se realizó la consulta técnica y económica a la empresa Telecom, prestadora del servicio, para ampliarlo (la que obra en el TEA A-01-00022143-7/2020 (ADJ 100813/20) y la misma responde, (ADJ 100860/20), que era factible aumentar el ancho de banda, y el costo mensual de cada conexión sería el siguiente: • Enlace de Internet Ref 656358 Hipólito Irigoyen 932 Upgrade a 300mbps \$132.000 al mes. • Enlace de Internet Ref. 76374643 Avda. Julio A. Roca 530 Upgrade a 300mbps \$132.000 al mes.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de enero del año 2022, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo ADJ 32252/22.

Que en esta oportunidad, la firma TELECOM ARGENTINA S.A. presentó la factura N° 0471-00778661 correspondiente al mes de enero de 2022, por el monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00) (v. Adjunto 32000/22).

Que el estado de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia del adjunto N° 32278/22.

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios enlace de Internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), resultan imprescindibles para el funcionamiento operativo de las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre la ampliación a 300 Mbps de los servicios enlace de Internet Ref. 656358 y Ref. 116392854, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente del



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

presente servicio, es dable aclarar que se realizó una contratación directa por seis meses (desde el 19/08/20), mediante TEA A01-00008080-9/2020, para la ampliación de los servicios de Internet de los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 y la Av. Julio A. Roca 516/530, según Res. SAGyP N° 43/2020 y mediante la Orden de Compra N° 1424. Así también está en proceso, de contratación por los servicios antes descriptos a través del TEA N° A-01-00025160-3/2021 adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce adjunto como Nota N° 1645/22, e informa: “... *El procedimiento previo de dicho servicio, se tramita mediante Licitación Pública N° 27/2020, resultando adjudicada la firma Telecom Argentina, por un plazo de seis (6) meses, desde el 18/02/2021, según Orden de Compra N° 1424. En relación a la existencia de un nuevo proceso en trámite, se informa que con fecha de 23/06/2021 mediante TEA N° A-01-00005502-2/2021, se inició dicha contratación que se encuentra en etapa inicial.-.*”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 6701/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 38311/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10946/22 “*En base a lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite en el marco previsto por la Resolución CM N° 248/20, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente.*”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854) dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso la nueva contratación, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° 0471-00778661, por el monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00) con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854) correspondiente al mes de enero de 2022.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de ampliación a 300 Mbps de los servicios de internet para los edificios de Hipólito Yrigoyen 932 (Ref.656358) y Julio A. Roca 516/530 (Ref. 116392854), dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63945373-8), por la factura N° 0471-00778661, correspondiente al mes de enero de 2022 por la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000,00).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 21/22 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES